

UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:	REQUERIMIENTO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO
PEDIDO DE COMPRA N°	000460
META – Año	104 - 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca mejorar la funcionalidad del equipamiento estratégico del Hospital Regional Moquegua, buscando elevar los niveles de eficiencia en bienestar de la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la compra de repuestos para mantener la operatividad del Equipamiento biomédico, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo programado en el presente año.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Kit de soluciones tampón (buffer) 3 frascos	Kit.	01
02	Probador de fugas para endoscopio	Unid.	01
03	Manguera siliconada para aspirador de secreciones	Unid.	10
04	Turbina para espirómetro	Unid.	02
05	Objetivo de inmersión 100X para microscopio	Unid.	02

1.- KIT DE SOLUCIONES BUFFER, para Phmetro digital Jenway 3510

- Punto de Calibración: Compatible con el equipo jenway 3510 que admite pH 4, 7 y 10
- Formato: Solución líquida
- Volumen: Botella de 500 ml
- Identificación: soluciones codificadas por colores

2.- PROBADOR DE FUGAS PARA ENDOSCOPIO. Para endoscopio fujinon EG-530W

- Modelo: LT-7 o alterno
- Conector de metal
- Extensión tubular

3.- MANGUERA SILICONADA PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES

- Presentación: rollo
- Diámetro 6 x 12 mm
- Color: transparente
- Esterilizable en autoclave



4.- TURBINA PARA ESPIROMETRO, MIR Spirolab

- turbina reutilizable
- Alta precisión
- De policarbonato de alto impacto transparente a la luz infrarroja
- Rango de medición de flujo: +/- 16 L/s
- Código: 91002

5.- OBJETIVO DE INMERSION 100X PARA MICROSCOPIO, Leica

- Magnificación: 100 X
 - Apertura Numérica (NA): 1.25
 - Medio de inmersión: Aceite (HI PLAN)
 - Distancia de trabajo (WD): 0.10 mm
 - Compatibilidad: Leica DM750
 - Código: 13613243
-
- Los productos deberán ser de buena calidad y nuevos.
 - Los productos deberán de ser originales.
 - Los productos deberán de estar debidamente sellados.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantizara que los materiales y/o equipos que suministrara sean nuevos y aptos para cumplir con las exigencias de calidad y por lo tanto libre de defectos inherentes a materiales o mano de obra.

La garantía comercial no debe ser menor a doce (12) meses, a partir de la aceptación del producto.

VII. MUESTRAS

NO APLICA.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona jurídica o natural.
- ✓ La Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición ACTIVO Y HABIDO.
- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.



- ✓ No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Estar en el rubro de contratación.
- ✓ Contar con RNP, salvo casos de excepción establecidos en el artículo 24 de la ley de contrataciones públicas.
- ✓ Experiencia (de corresponder)

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La entrega de los productos será en el Almacén Central del Hospital Regional de Moquegua, ubicada en AV Bolívar s/n Moquegua/ mariscal nieto/ Moquegua

PLAZO:

El plazo de entrega será de veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

En el caso de bienes la recepción es responsabilidad del área de almacén central, según corresponda y la conformidad del área usuaria, con el visto bueno del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario de producida la recepción.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

El pago será UNICO

Condiciones de pago:

Documentación obligatoria para la realización del pago:

-El pago se realizará al finalizar la prestación, previa conformidad del encargado del almacén central del Hospital Regional de Moquegua y con la presentación de:

-Guía de remisión, firmada por Almacén Central, área usuaria.

-Factura o boleta de venta.

- Orden de compra

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, se aplicará según lo establecido en el artículo 119 ° y 120 ° del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente.

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0,40$

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0,40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0,25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0,15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0,40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0,25$

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVI. REAJUSTES

No aplica

XVII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO

.....
Ing. Edgar Julio Aiférez Ramos
(e) EQUIPOS BIOMÉDICOS
CIP. N° 71308

Firma del solicitante

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....
CPC RONALDO ROSA CUAYLA
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Firma del jefe inmediato